

Resolución N.º 3 TP 0002 del 30-03-2026

“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer QUINCE (15) vacantes definitivas del empleo, Profesional y Asesor, del Sistema General de Carrera Administrativa, ofertado a través del Proceso de Selección No. 003 de 2026 – Talento Público”

TALENTO PÚBLICO

En ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 49 del Acuerdo Compilatorio No. 0002 de 2026, y el Acuerdo No. 002 de 2026, y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

En aplicación de las normas referidas, Talento Público mediante Acuerdo No. 002 del 03 de 2026, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente QUINCE vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, Proceso de Selección No 003 de 2026 – Simulacro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo 003 de 2025-Simulacro en concordancia con el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de Méritos, se procederá a conformar la Lista de Elegibles, en estricto orden de mérito.

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar la lista de elegibles para proveer QUINCE (15) vacantes definitivas del empleo *denominado Profesional y Asesor, del Sistema General de Carrera Administrativa*, ofertado en el marco del Proceso de Selección No. 003 de 2026 – Simulacro, así:

Posición	Puntaje	Nombres y apellidos
1.	85,91	CAICEDO GONZALEZ JOSE
2.	84,13	BERMEO CAMAYO RAQUEL
3.	82,6	SALAZAR USMA ZARANY
4.	82	ARANGO CASTRILLÓN MAURICIO
5.	81,69	GARCIA CAMPO JUAN FELIPE
6.	81,69	AGUIRRE RENDON JUAN DAVID
7.	81,69	BRANGO PEÑA KEVIN DANIEL
8.	81,41	POLANCO ALVAREZ VIVIAN KATHERINE
9.	79,61	QUIÑONES TORRES DANIELA
10.	79,32	RESTREPO RODRIGUEZ RICARDO
11.	79,04	VELASCO GONZALEZ ANA MARÍA
12.	78,72	MOSQUERA ANDRADE NAYITH
13.	78,7	ESCOBAR RUBIO AUDREY STELLA
14.	78,39	BANGUERA GONZALEZ VALENTINA
15.	77,24	ARARAT RODRIGUEZ JULIETH
16.	77,22	CASTRO RUANO DIANA LORENA
17.	77,2	CAPOTE CERTUCHE DARLY YURANY
18.	75,98	MURCIA BUSTAMANTE KAREN
19.	75,42	ARROYO RAMIREZ SHARY MARIA
20.	75,4	TORRES ORTIZ SLENDY YARITHSE
21.	75,4	ERAZO GONZALEZ KEVIN LEYNER
22.	75,09	CONDE PANESSO ISABELLA
23.	75,07	RIOS OSORIO HEIDY
24.	74,51	MARTINEZ RAMIREZ TATIANA ANDREA
25.	74,2	FERNANDEZ HAMILTON
26.	74,2	ROSALES TULCÁN KAROLD FERNANDA
27.	73,63	ANGOLA ARARAT CRISTOPHER
28.	73,03	ROA GARCIA DANIELA
29.	73,01	GUTIERREZ VILLEGAS DANNA
30.	72,74	MEDINA LENO JULIAN
31.	72,72	JIMENEZ TELLO JUAN SEBASTIAN
32.	72,43	LENIS ZULUAGA ZULAY
33.	72,41	CANO MEDINA SUSANA
34.	71,24	CINZA MOTATO JOHANN ALEXIS
35.	70,28	RIOS BELTRÁN ISABELA

36.	70,06	ARANGO ZAPATA MAIRIM SOFIA
37.	69,44	BAUTISTA LIANA CECILIA
38.	69,39	SANCHEZ CAICEDO CRISTIAN
39.	69,06	TRUJILLO LOPEZ BRANDON
40.	67,84	CAMAYO NATALIA
41.	67,62	RAMIREZ LEIDY VANESSA
42.	67,36	CACERES MILLAN CHRISTIAN
43.	67,26	LEON GUERRA MARTHA
44.	66,69	OLAVE ROBLEDO CESAR
45.	65,78	CÁRDENAS SANDRA KATHERINE
46.	64,92	RAMIREZ OSCAR JAVIER
47.	64,9	RENDON MONTENEGRO HECTOR
48.	64,84	ERNESTO DIAZ CAMILO
49.	64,3	ROMERO YENI ELISABETH
50.	63,68	GARZON WILLIAM ESTEBAN
51.	63,41	GOMEZ MELISSA
52.	63,41	COPETE HELLEN JULIANA
53.	63,05	HENAO ORTIZ MAURICIO
54.	62,5	ABADIA JUAN CAMILO
55.	62,48	HERNANDEZ JESSICA VIVIANA
56.	62,19	FRANCO ORTIZ ANGIE PAOLA
57.	60,95	RINCON JEFFERSON
58.	57,89	BERMUDEZ CARDONA KATHERINE
59.	57,4	BEDOYA YESICA
60.	57,05	RODRIGUEZ DAVID AUGUSTO
61.	56,76	KARINA CACERES SANDRA
62.	55,16	CARABALI JHON STIVEN
63.	54,99	MANCHABARRY HAROLD
64.	53,99	VALENCIA ISABEL
65.	53,43	DIAZ MANUEL ALEJANDRO
66.	51,33	JIMENEZ YULIANA
67.	51,33	ORDOÑEZ SOLARTE CARLOS ANDRES
68.	50,18	GENNY CAUSTUMAL
69.	49,84	ZUÑIGA ANA JUDITH
70.	49,56	SOTO MARIA FERNANDA
71.	44,08	CAICEDO LUISA
72.	43,08	SALINAS JOANNA
73.	42,91	RODRIGUEZ IVANNA
74.	41,09	RAMOS NEIDER JAVIER
75.	22,74	JOJOA MARIA EUGENIA

ARTÍCULO SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso, podrá solicitar la exclusión de la Lista de Elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

PARÁGRAFO: La Comisión de Personal deberá motivar la solicitud de exclusión y presentará la misma dentro del término establecido.

ARTÍCULO TERCERO. - En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en el concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético; también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO CUARTO. - Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en el Proceso de Selección No. 004 de 2025 – Simulacro, los cuales serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO: Corresponde al nominador, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO QUINTO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, con base en los resultados del proceso de selección y en estricto orden de mérito, deberá producirse por parte del nominador de la entidad, el nombramiento en período de prueba, en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO SEXTO. - La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo No. 0002 de 2025.

PARÁGRAFO. Una vez provisto el empleo con la lista de elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo, esta durante su vigencia, solo podrá ser utilizada para proveer de manera específica las vacantes definitivas que se generen en el mismo empleo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - **Publicar** el presente Acto Administrativo en el sitio web de Talento Público www.talentopublico.com

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 760 de 2005

Dada en Santiago de Cali, el 30-03-2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Talento Público

Nota: El simulacro realizado tiene fines educativos y no tiene ninguna relación con la CNSC.



EDUCATIVO